

**GASTOS MONETARIOS
CONSUMO ADQUIRIDO Y CONSUMO PAGADO**

**TATIANA BARCENAS SANDOVAL
INEGI - MEXICO**

ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. Introducción	175
II. Precisión Conceptual de las Categorías	175
Consumo Efectivo, Consumo Adquirido y Consumo Pagado.....	175
III. Experiencia de México sobre los Métodos de Adquisición, Consumo Adquirido y Consumo Pagado para los Bienes y Servicios de Consumo Final de los Hogares.....	177
IV. Conclusiones.....	179
Referencias bibliográficas.....	180

I. INTRODUCCIÓN

Una de las funciones más importantes de las encuestas sobre el tema de gasto o de presupuestos familiares es la medición de los gastos de consumo final de los hogares, es por ello que resulta de gran importancia tener precisión y claridad respecto a los métodos para la medición de los gastos monetarios que deben de emplear las encuestas en hogares, esto con el propósito de satisfacer la demanda de información de los usuarios.

Con este fin en el presente trabajo se enmarcan la precisión conceptual de las categorías “Consumo Adquirido” y “Consumo Pagado”, poniendo especial atención en el tratamiento que asume cada uno de estos métodos en las compras a crédito.

También se aborda la experiencia de México a través de su Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares ENIGH, respecto a la manera que aplica ambas categorías, esto con la finalidad de enriquecer nuestra labor con los comentarios y sugerencias que nos puedan hacer los países participantes, así como aportar por nuestra parte la experiencia adquirida a través de los distintos levantamientos llevados a cabo por la ENIGH.

II. PRECISIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORÍAS

CONSUMO EFECTIVO, CONSUMO ADQUIRIDO Y CONSUMO PAGADO

Los Gastos de Consumo Corriente de los hogares pueden ser medidos en términos de “Consumo Efectivo” “Adquirido” o “Pagado”. La elección de uno u otro de los citados criterios depende en gran medida de la precisión con la que se desee recabar información para su estudio y de los objetivos fijados por las encuestas en hogares.

El primer criterio se define como el valor total de todos los bienes y servicios efectivamente consumidos por el hogar durante el período de referencia, independientemente del momento en que éstos han sido adquiridos o pagados. Es de importancia señalar que el citado criterio también incluye los bienes y servicios con los que cuenta el hogar durante el período de referencia y que provienen del suministro, el autoconsumo, el pago en especie y los regalos.

La aplicación de este criterio puede calcularse por mediciones directas de la utilización de bienes y servicios en el hogar o restando a las adquisiciones de bienes de consumo la variación de los mismos y sumando los servicios utilizados. Por ejemplo, estas existencias deben calcularse y valorarse al comienzo y al final de período de referencia.

Los datos sobre las cantidades consumidas tienen distintas utilidades: estudios nutricionales y sobre los niveles de vida reales de los distintos grupos de la población y normas de consumo entre otros.

“Este método” resulta de difícil aplicación por los problemas para conocer el volumen de las existencias en poder del hogar, para realizar la valuación de estas existencias así como de los consumos, y los inconvenientes prácticos para llevar adelante mediciones directas del volumen físico de bienes consumidos.

Por otra parte la utilización de los criterios consumo adquirido y consumo pagado tendrán aplicación exclusivamente para los gastos monetarios del hogar. Es decir, ambos casos se refieren a los desembolsos para adquirir bienes y servicios a los efectos del consumo.

El “Consumo Adquirido” se refiere al valor total de los bienes y servicios de consumo, proporcionados durante el período de referencia, independientemente de que se hayan pagado o no en su totalidad durante el mismo período.

El momento de registro de la transacción debe corresponder a la toma de posesión del bien por el comprador o al cambio de la propiedad sobre el mismo. En el caso de servicios debe considerarse que la transacción se realiza en el momento de su prestación.

La evaluación de los bienes y servicios se realiza en todos los casos por el valor equivalente al precio de contado en el momento de realizada la compra independientemente de la forma de pago de la misma. Los intereses se cargan al gasto no de consumo y las cuotas de amortización de créditos se registran como disminuciones de pasivos.

Cuando el consumidor ha obtenido descuentos sobre el precio de mostrador para su compra, los consumos se registran por los precios netos efectivamente pagados o comprometidos a pagar.

La aplicación de este criterio es de utilidad para el estudio del destino u objeto de los gastos según tipo de bienes o servicios, a la vez que es compatible con las recomendaciones del SCN.

El “Consumo Pagado” consiste en registrar como consumo los pagos por adquisiciones pasadas, presentes o futuras de bienes o servicios de consumo, independientemente del momento de su recepción o utilización por el hogar, por ejemplo las cuotas de amortización a crédito se deben registrar como consumo y no las compras de bienes propiamente dichos.

Este método puede resultar altamente práctico para elaborar presupuestos de gastos e ingresos. Pero resulta de escasa utilidad para el estudio del destino u objeto de los gastos según tipo de bienes o servicios a la vez que es incompatible con las recomendaciones del SCN.

La diferencia entre estos dos últimos criterios radica principalmente en la manera en que se consideran los artículos adquiridos por las formas de crédito existentes, ya que son poco frecuentes los pagos efectuados con antelación a la entrega de los artículos.

Es de notar que los gastos en alimentos y bebidas durante el período de referencia pueden asimilarse tanto al criterio “Consumo Adquirido” como al de “Consumo Pagado” por cuanto casi no hay compras a crédito en estos rubros.

Si se opta por el método de “Consumo Adquirido” se pueden aceptar excepcionalmente registros según el criterio de “Consumo Pagado” cuando éste sea la forma habitual de la compra, por ejemplo, consumo de electricidad, teléfono, agua, donde podría existir un importante desfase entre el momento de la prestación del servicio y su cobro.

Al decidir que criterio se utilizará no hay que olvidar que uno de los usos principales de las encuestas en hogares es la elaboración de las ponderaciones para el índice de precios al consumidor.

Esto da lugar a preguntarse ¿Qué ha pasado con costo de adquisición de la canasta de bienes y servicios adquiridos en el período base? o ¿Qué ha pasado con el costo pagado por la canasta de bienes y servicios pagados en el período base?

Cuando las compras a crédito son tratadas como compras al contado (criterio de consumo adquirido), no hay problema en calcular precios relativos y en usar las ponderaciones del gasto del período base; pero cuando la atención se concentra en los pagos en cuotas, la noción de precio relativo pierde claridad. Una dificultad que se encuentra al utilizar el criterio de consumo pagado es la existencia de tarjetas de crédito ya que en la mayoría de los casos el informante no puede distinguir a que bienes y servicios corresponde el gasto efectuado.

Cualquiera que sea el criterio adoptado, es necesario usar el mismo para todos los gastos de consumo de la encuesta, de modo de evitar problemas al agregar los resultados de gastos que forman el presupuesto familiar.

III. EXPERIENCIA DE MEXICO SOBRE LOS METODOS DE ADQUISICION, CONSUMO ADQUIRIDO Y CONSUMO PAGADO PARA LOS BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO FINAL DE LOS HOGARES

Uno de los principales objetivos de la ENIGH es proporcionar información referente al monto y distribución del gasto que realizan los hogares; entre otras muchas utilidades que se le da a la información que ofrece la encuesta. Esta el estudio sobre los niveles de vida reales de los distintos grupos de la población, conocer que proporción del gasto tienen en el índice de los precios al consumidor y normas de consumo.

Para el registro de los bienes y servicios de consumo final el criterio de consumo adquirido en la ENIGH se aplica en las siguientes circunstancias y variables.

a) En primer lugar el criterio de gasto de consumo adquirido en la ENIGH se lleva a cabo en los casos en que la unidad de consumo se hace propietario de los bienes y servicios en los períodos de referencia establecidos y realiza el desembolso en efectivo de su valor total en el mercado.

b) Cuando la adquisición se lleva a cabo mediante créditos o préstamos otorgados por instituciones bancarias o comerciales exclusivamente en la modalidad de uso de tarjetas de crédito bancarias y/o comerciales respectivamente, se registra el valor total de los bienes y servicios como si hubiera sido cubierto el pago total del valor en el mercado, siempre y cuando corresponda a la toma de posesión del bien y/o servicio en los períodos de referencia.

Los bienes, servicios y períodos de referencia en donde aplica la ENIGH éste criterio son:

Alimentos, Bebidas Consumidas Dentro y Fuera del Hogar y Tabaco.

Período de referencia semanal.

Vestido y Calzado.

Período de referencia trimestral.

Vivienda, Servicios de Conservación, Energía Eléctrica y Combustibles.

Período de referencia mensual.

Artículos y Servicios de Limpieza y Cuidados de la Casa, Enseres Domésticos, Muebles, Cristalería. Utensilios Domésticos y Blancos.

Período de referencia mensual, trimestral y semestral.

Cuidados Médicos y Conservación de la Salud.

Período de referencia trimestral.

Transporte, Adquisición, Mantenimiento y Accesorios para Vehículos y Comunicaciones.

Período de referencia mensual y semestral.

Educación, Cultura y Recreación.

Período de referencia mensual y semestral.

Artículos y Servicios para el Cuidado Personal, Accesorios y Efectos Personales, Otros Gastos Diversos y Transferencias.

Período de referencia mensual, trimestral y semestral.

Es necesario tener en cuenta que no se aplica en el mercado el uso de tarjetas de crédito para algunos bienes y servicios que componen los rubros arriba mencionados.

Contrariamente a lo anterior, existen servicios incluidos en los rubros que enmarca la ENIGH que aún habiendo la posibilidad de usar tarjeta de crédito para cubrir el costo de éstos, los problemas prácticos no permiten respetar el criterio del registro de transacción en el momento de recibir el servicio por ejemplo los servicios de luz, agua, predial entre otros, que por los períodos de cobro desfasados que se llevan a cabo, no corresponden al período de adquisición en el hogar.

Análogamente cuando el crédito o préstamo para adquirir bienes y servicios haya provenido de estas mismas instituciones (bancarias y/o comerciales) pero no se realiza la transacción anteponiendo el uso de tarjetas comerciales o bancarias respectivamente en la ENIGH no se captura en medios magnéticos el valor total del bien o servicio en el mercado, aún cuando se registra operativamente en los instrumentos de captación para fines de validación y consistencia en la etapa de crítica codificación, manual en campo u oficina.

a) En tercer lugar la aplicación del criterio de consumo adquirido en la ENIGH es cuando además de las circunstancias arriba señaladas en cuanto a instituciones bancarias o comerciales que otorgan tarjetas de crédito se suma el caso de préstamos para adquirir alimentos, bebidas y tabaco de establecimientos fijos que aún sin contar con la instancia de tarjetas de crédito fian este tipo de bienes a los hogares y es en el caso de México que se registra el valor total de estos en el período de referencia semanal.

Cabe mencionar que en relación a la cantidad de artículos y servicios adquiridos que debería registrarse como parte de la cobertura del concepto de consumo adquirido la ENIGH lo asume y lo tiene disponible para su utilización únicamente para el rubro de Alimentos, Bebidas para consumir en el hogar y tabaco. No así para el otro componente de este mismo rubro que es Alimentos y Bebidas para consumir fuera del hogar y para todos los demás rubros que conforman el consumo final de los hogares, aún cuando ésta información se registra operativamente en los instrumentos de captación, exclusivamente se realiza para fines de consistencia y registro de los datos y no se ingresa a la computadora para ser disponible a los usuarios.

Por otra parte la ENIGH aplica el criterio de “Consumo Pagado” en bienes y servicios de consumo final de los hogares cuando.

a) Los bienes y servicios son adquiridos al contado es decir, se realiza el desembolso en efectivo del valor total en el mercado de los mismos. Sin tener en cuenta si se proporcionaron o no durante el período de referencia.

b) Resulta de importancia reiterar que cuando la adquisición de bienes y servicios se realiza por medio de créditos o préstamos mediante la modalidad de tarjetas de crédito la ENIGH no asume el criterio de consumo pagado, debido a los problemas que ofrece para el informante el no poder distinguir a que bienes o servicios corresponde el pago efectuado por las amortizaciones del crédito.

c) Sin embargo cuando el crédito o préstamo proviene de instituciones bancarias comerciales u otras entidades crediticias (personas particulares sin establecimiento fijo para sus actividades comerciales) siempre y cuando la transacción que realizan los hogares con estas entidades no se realiza sobre el uso de tarjetas bancarias y/o comerciales, en estos casos la ENIGH no aplica el concepto de consumo adquirido sino el de consumo pagado. Esto debido a que resulta más factible que el informante ubique las amortizaciones (abonos) que han sido otorgadas mediante esta forma de crédito.

Los bienes, servicios y períodos de referencia en donde se asume el consumo pagado son:

Vestido y Calzado.

Período de referencia trimestral.

Vivienda, Servicios de Conservación, Energía Eléctrica y Combustibles.

Período de referencia mensual.

Artículos y Servicios de Limpieza y Cuidados de la Casa, Enseres Domésticos, Muebles, Cristalería. Utensilios Domésticos y Blancos.

Período de referencia mensual, trimestral y semestral.

Cuidados Médicos y Conservación de la Salud.

Período de referencia trimestral.

Transporte, Adquisición, Mantenimiento y Accesorios para Vehículos y Comunicaciones.

Período de referencia mensual y semestral.

Educación, Cultura y Recreación.

Período de referencia mensual y semestral.

Artículos y Servicios para el Cuidado Personal, Accesorios y Efectos Personales, Otros Gastos Diversos y Transferencias.

Período de referencia mensual, trimestral y semestral.

IV. CONCLUSIONES

Una vez expuesto lo anterior podríamos resumir que la aplicación de cualquiera de los métodos “Consumo Efectivo”, “Consumo Adquirido” y “Consumo Pagado” para la medición de los gastos de consumo corriente de los hogares obedece a los objetivos fijados por la misma encuesta, tomando en cuenta que los objetivos que se establezcan tienen una relación directa con los requerimientos de los usuarios de la información.

También es importante tener en cuenta que aún cuando se determine asumir uno u otro de los criterios citados, se deberá tener en consideración los problemas operativos de costo y de agregación de los datos que conlleva la aplicación de los mismos.

Por ejemplo, el aspecto controversial entre el Consumo Adquirido respecto al Consumo Pagado radica principalmente en las compras a crédito, de tal manera que aún cuando la ENIGH asume el criterio de Consumo Pagado para la mayoría de los rubros del gasto no es posible aplicar el mismo para las compras a crédito realizadas mediante el uso de tarjetas de crédito debido a la dificultad operativa que implica que el informante pueda precisar estos datos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- CEPAL, ONU, (1986), "Encuestas de Ingresos y Gastos Conceptos y Métodos en la Experiencia Latinoamericana, Cuadernos de la CEPAL, Santiago de Chile.
- Naciones Unidas (1987), "Manual de Encuestas sobre Hogares", Estudios sobre Métodos, Serie F, N° 31, Nueva York.
- Naciones Unidas (1977), "Directrices Provisionales sobre Estadísticas de la Distribución del Ingreso, el Consumo y la Acumulación de los Hogares", Estudios sobre Métodos, Serie M, N° 61, Nueva York.
- Organización Internacional del Trabajo (1971), "Duodécima Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, Informe de la Conferencia, Ginebra.
- Organización Internacional del Trabajo (1987), "Décima Cuarta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, Informe de la Conferencia, Ginebra.
- Programa para el Mejoramiento de las Encuestas y la Medición de las Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe (MECOVI 1998), 2° Taller Regional, Medición del Ingreso en las Encuestas de Hogares, Buenos Aires.